



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.370

AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

ANUNCIO relativo al extracto del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de María de Huerva de fecha 11 de julio de 2017 por el que se aprueban las bases y convocatoria para la concesión de ayudas a familias por matrícula en guarderías privadas de María de Huerva para el curso 2016/2017.

BDNS (identif.): 355489.

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los padres y tutores empadronados en María de Huerva que hubieran matriculado a niños menores de cuatro meses a su cargo en guarderías o escuelas de Educación Infantil privadas de María de Huerva durante el curso 2016/2017, siempre que cumplan con el requisito de haber solicitado plaza en la Escuela de Educación Infantil de María de Huerva "Palmas Palmitas" para el curso 2016/2017, y, cumpliendo todas y cada una de las condiciones para su acceso, haber figurado en lista de espera definitiva por no haber obtenido plaza una vez finalizado el plazo de matriculación establecido al efecto y los posibles llamamientos a la lista de espera por las plazas que no hubieran formalizado la matrícula en dicho plazo hasta cubrir la totalidad de las plazas.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de aquellas familias en las que principalmente ambos cónyuges tienen la necesidad de incorporarse o mantenerse en el mercado laboral y hayan matriculado a sus hijos de 0 a 3 años para el curso 2016/2017 en guarderías o centros privados de Educación Infantil radicados en María de Huerva.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de María de Huerva (www.mariadehuerva.es).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 9.000 euros, de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de septiembre de 2017, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ.

Las solicitudes de subvención, así como el resto de documentación a cumplir por el solicitante se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentes bases, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de María de Huerva o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

María de Huerva, a 14 de julio de 2017. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.